

NIEGA TERMINACION

MG

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 441-2017 MINIMA CUANTIA

Al Despacho. Bucaramanga, 25 de noviembre de 2020.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

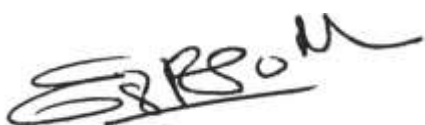
Bucaramanga, veinticinco de noviembre de dos mil veinte.

Previamente a resolverse sobre la terminación del proceso, a petición del apoderado de Central de Inversiones S.A. cesionario del Fondo Nacional de Garantía contra la señora NUBIA MARTINEZ FLOREZ, se le solicita al peticionario aclarar al Juzgado el valor de la proporción cancelada y cedida al Fondo Nacional de Garantía y a su vez cedido a Central de Inversiones S.A.

Igualmente debe allegar prueba del acuerdo de pago aprobado y cumplido por la señora NUBIA MARTINEZ FLOREZ.

De otra parte se le hace saber que no hay prueba en el expediente que se haya cedido el crédito a ninguna de las entidades referenciadas en el escrito de terminación.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**65c83780be84a71ff98174d8cf937655772c8627227fe8cfe869144c38a4a0
44**

Documento generado en 25/11/2020 06:19:53 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**